

COMISION EDILICIA DE EDUCACION

PROGRAMA DE TRABAJO 2015-2018

INTEGRANTES DE LA COMISION:

PRESIDENTA

C. MARÍA ESTHER OCHOA LIZÁRRAGA;

VOCALES:

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;

C. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ LIZÁRRAGA.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO.

2015-2018.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

HIDALGO No 65, COLONIA CENTRO.

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Octubre del 2015 fue Promulgado el Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Cuyo objeto es regular la instalación, organización y funcionamiento del Ayuntamiento Municipal.

En dicho Ordenamiento se establece que el Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, se organizara en Comisiones Edilicias.

Por tal motivo, en la Primer Sesión Ordinaria del Pleno, se integraron las diversas Comisiones Permanentes que deberán atender los asuntos del presente Gobierno, por lo que la Comisión edilicia de Educación quedo integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: C. María Esther Ochoa Lizárraga;

VOCAL: C. Paulo Gabriel Hernández Hernández;

VOCAL: C. Julio Cesar Márquez Lizárraga.

ATRIBUCIONES GENERALES

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestacion del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las Dependencias Municipales en la materia que le corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;

- V. Citar a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VI. Estudiar y en su caso proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que les corresponda en virtud de sus atribuciones;

Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal, para que los mismos tengan validez, deben ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que estable el Reglamento del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES DE LA COMISION EDILICIA DE EDUCACION

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las Iniciativas en materia de Educación;
- II. Evaluar y vigilar los trabajos de las Dependencias Municipales con funciones educativas y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa que deba emprender el Municipio;
- III. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares respecto del servicio público de Educación;
- IV. Coadyuvar con las autoridades de los 3 niveles de Gobierno en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos sus niveles, según los planes y programas respectivos;
- V. Realizar los estudios y evaluaciones de la situación que guarda la educación en el Municipio y proponer las obras, los programas y actividades que deban establecerse en el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Operativo Anual y de la Administración, así como proponer los recursos económicos indispensables en el Presupuesto de Egresos; y

- VI. Apoyar al Presidente Municipal en las gestiones que se realicen entre Autoridades Federales y Estatales, para la inclusión de proyectos municipales, así como la firma de los respectivos convenios.

MISION, VISION Y VALORES

MISION.- Apoyar la Educación Pública que se imparte en el Municipio para lograr que a través de un trabajo integral, se atiendan las necesidades de los planteles educativos para su mejor funcionamiento, desempeño y enseñanza, logrando elevar la calidad de la educación que se imparte.

VISION.- Una educación de calidad que permita a los alumnos salir mejor preparados y que incida en mejores oportunidades de vida.

VALORES.- honestidad, trabajo, lealtad, respeto, educación, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, colaboración, progreso.

MARCO JURIDICO

Incluida en el paquete de reformas impulsadas por el Gobierno Federal, la reforma educativa busca fortalecer el derecho de los mexicanos a recibir educación de calidad.

Fue promulgada por el Ejecutivo el 25 de febrero de 2013 y publicada al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

La Reforma está estructurada para buscar el mejoramiento constante y el máximo logro educativo de los estudiantes, siendo el Estado quien garantizará los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de docentes y directivos para el cumplimiento de los objetivos; además, se establecen diversas reformas a los artículos 3 y 73 constitucionales y se adiciona una nueva fracción al artículo 3 constitucional.

La Reforma Educativa se ha planteado tres objetivos:

1. Responder al reclamo social de mejorar la calidad de la educación básica y media superior.
2. Reducir la desigualdad en el acceso a la educación
3. Involucrar a los padres de familia y a la sociedad mexicana en su conjunto en la transformación de la educación

De esta Reforma, se hicieron las adecuaciones pertinentes a la Ley General de la Educación y posteriormente a la ley de Educación del Estado de Jalisco. Asimismo y dentro de las propuestas establecidas, se crean los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, del cual se elaborara por parte de esta Comisión Edilicia, el Reglamento Municipal respectivo para poder seguir cristalizando los alcances y objetivos establecidos en la Reforma en materia Educativa.

OBJETIVOS GENERALES

- Dar seguimiento a la implantación de las reformas que en materia educativa se vienen realizando;
- Crear el del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
- Crear el Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- Coordinar las actividades de la Comisión con las de la Dirección de Educación;
- Coordinar las actividades de la Comisión de Educación con las del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
- Coordinar las actividades de la Comisión con las del Gobierno Municipal.

DEFINICION DE LOS OBJETIVOS

-Dar seguimiento a la implantación de las reformas que en materia educativa se vienen realizando.- Toda vez que las reformas en materia educativa son una realidad, la presente Comisión deberá trabajar en relación constante con las Autoridades Educativas del Gobierno Federal y Estatal con el único ánimo y propósito de trabajar en coordinación con las mismas y que todos los programas y proyectos que se estén aplicando, se verifique que estos están siendo

atendidos y ejercidos en el Municipio y con ello evitar que nos vayamos rezagando en los beneficios que debe tener cada plantel educativo de la Localidad.

-Crear el del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.- este Órgano se integrara con diferentes actores que inciden de una u otra forma en el quehacer educativo, autoridades municipales, educativas, maestros, trabajadores en la educación, padres de familia, estarán vinculados para que juntos atiendan los diferentes aspectos educativos y se logren avances más significativos; hoy la sociedad juega un papel importantísimo ya que las decisiones y acciones no serán tomadas o realizadas exclusivamente por las autoridades educativas o gubernamentales, sino que la sociedad en general participara activamente en las mismas, procurando que la atención a la problemática educativa se atienda de manera colegiada, lo que permitirá focalizar de una manera más integral la problemática y las soluciones a los retos que enfrenta día a día la impartición de la educación en nuestro Municipio.

-Crear el Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.- este Órgano Colegiado que en el párrafo anterior se especificó, debe funcionar a través de una reglamentación municipal para darle la legalidad que corresponde y poder realizar sus trabajos y gestiones necesarias en pro de la educación del Municipio.

- Coordinar las actividades de la Comisión con las de la Dirección de Educación.- el Gobierno Municipal cuenta con una Dirección de Educación, la cual para poder atender de mejor manera sus actividades, es menester su coordinación con esta Comisión para que los trabajos de ambos actores estén debidamente ligados y se obtengan mejores resultados en la atención de la educación.

- Coordinar las actividades de la Comisión de Educación con las del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.- Las actividades del Consejo son las siguientes:

Fomentar la participación de la sociedad en el tema educativo; -----

Atender las diversas propuestas pedagógicas; -----

Atender las necesidades de infraestructura; -----

Dar Reconocimiento Social a los alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia por su destacada labor; -----

Fomentar la autonomía de gestión escolar; -----

Dar seguimiento a la normalidad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo; -----

El desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. -----

Por lo que la Comisión deberá apoyar y supervisar que se estén atendiendo todas las líneas de acción del Consejo para procurar que los objetivos sean alcanzados, ya que son muchas tareas las que se van a realizar y necesitan del apoyo de todos los actores involucrados en el tema de la educación.

- Coordinar las actividades de la Comisión con las del Gobierno Municipal.- para que todo este trabajo tenga metas alcanzables, es necesario que la Comisión esté debidamente vinculada con la Dirección de Educación, con el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con el Presidente Municipal y con todo su equipo de trabajo para que las tareas que realicen, cada uno de ellos, estén debidamente vinculadas y coordinadas con el objeto de incidir directa o indirectamente en los trabajos o en las gestiones que se realicen con las autoridades educativas, con el Gobierno Federal y Estatal, para que toda esta reforma que se ha hecho en la educación, logre los objetivos de mejorar la infraestructura de las escuelas, la calidad de los materiales y herramientas de apoyo, elevar la calidad de la educación y tengamos alumnos mejor preparados.

Fin.

INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE EDUCACION:

PRESIDENTA

REGIDORA
C. MARÍA ESTHER OCHOA LIZÁRRAGA.

VOCAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

VOCAL

REGIDOR
C. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ LIZÁRRAGA.